

Santiago, 02 de junio de 2021

HECHO ESENCIAL
FONDO DE INVERSIÓN TRONADOR DEUDA PRIVADA

Fondo de Inversión Administrado por Altamar S.A. Administradora General de Fondos

Ref. Comunica acuerdos Asamblea Extraordinaria de Aportantes.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 18° de la Ley N° 20.712, el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, y debidamente facultado por el Directorio de Altamar S.A. Administradora General de Fondos (la “*Administradora*”), comunico a esa Comisión, en carácter de hecho esencial, que con fecha 27 de mayo de 2021 se celebró una Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Fondo de Inversión Tronador Deuda Privada** (el “*Fondo*”), en la que se acordaron las siguientes modificaciones y ajustes a su Reglamento Interno:

1. Se modificó el número UNO. “Serie Única” del Título VI “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos” del Reglamento Interno, eliminando el monto mínimo de aporte para invertir en el Fondo.
2. Se modificó el párrafo primero del numeral 2.1. del número DOS. “Remuneración a Cargo del Fondo” del Título VI “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos” del Reglamento Interno, modificando la base de cálculo de la remuneración de la Administradora
3. Se reemplazó el párrafo primero del numeral 1.2. del número ÚNO. “Aporte de Cuotas” del Título VII “Aportes y Valorización de Cuotas” del Reglamento Interno, modificando el valor de suscripción o conversión de aportes.
4. Se modificó el numeral 5.4. del número CINCO. “Política de Reparto de Beneficios” del Título IX “Otra Información Relevante” y el numeral 2.4. del número DOS. “Disminuciones de Capital” del Título X “Aumentos y Disminuciones de Capital” del Reglamento Interno, modificando el plazo para informar repartos que efectúe el Fondo.
5. Se incorporó un nuevo numeral 5.5. al número CINCO. “Política de Reparto de Beneficios” del Título IX “Otra Información Relevante” del Reglamento Interno, permitiendo la posibilidad de suscribir planes periódicos de reinversión y de solicitar el pago de dividendos en cuotas del mismo Fondo.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o

cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Sin otro particular se despide atentamente,

Francisco Gutiérrez

Francisco José Gutiérrez de la Cerda
Gerente General
ALTAMAR S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS